



RESOLUCION R-Nº 0855-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 JUL 2019

Expte. Nº 23.093/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 12 del Expediente Nº 23.093/16, por el Sr. Manuel Cayetano MONTAÑEZ, Director de Registro y Control de Personal de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la revisión e inclusión de la asignación por Mayor Responsabilidad, cumplidas en los períodos desde el 1º de junio de 2014 al 30 de diciembre de 2014, Resolución CS Nº 211/14 -Expte. Nº 23.109/13- y desde el 1º de abril de 2016 al 31 de octubre de 2016, Resolución R-Nº 667-14 -Expte. Nº 23.093/16, en razón de la Resolución CS Nº 237/18, que no es de alcance general.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL en su Nota Nº 1058-DGP-18, eleva la Nota presentada por el Sr. MONTAÑEZ y realiza un informe.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en sus Dictámenes Nros. 18989 y 18.990 menciona que la forma de liquidación del suplemento por mayor responsabilidad fue analizada en la Comisión Paritaria Sector PAU y aprobada por el Consejo Superior mediante Resolución CS Nº 593/17 y asimismo aclara que mediante Resolución CS Nº 237/18 se dispuso hacer lugar al pago con carácter retroactivo del suplemento por mayor responsabilidad a los agentes que hasta el 4 de diciembre de 2017, solicitaron mediante nota, la rectificación en la liquidación del suplemento, otorgando la posibilidad de realizar el reclamo a todos los agentes que consideren les asiste el derecho. Con respecto a la presentación del Sr. MONTAÑEZ que data del 28 de agosto de 2018, la misma resulta extemporánea de conformidad a la Resolución aplicable, por lo que no corresponde hacer lugar a la misma.

QUE a fs. 17 vta. el Dr. Alfredo Gustavo PUIG, Secretario de Asuntos Jurídicos, comparte el Dictamen Nº 18.990, aconsejando dictar Resolución denegatoria de lo petitionado por el agente Manuel Cayetano MONTAÑEZ.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la presentación efectuada por el Sr. Manuel Cayetano MONTAÑEZ, D.N.I. Nº 16.883.173, por resultar la misma extemporánea y por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos, oportunamente archívese.

U.N.Sa.

Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta